

Illunbe Kalea, 5 - Telfs.: 943 45 74 00 - 943 45 41 13 - Fax: 943 46 11 64 Apartado: 1527 - 20011 San Sebastián - Donostia e-mail: oteic@oteicasesoramiento.com web: www.oteicasesoramiento.com

#### CIRCULAR 06/16

# AYUDAS AL CONTRATO DE RELEVO

En el BOPV del 15/4/2016 se publica la convocatoria de ayudas que establece el Gobierno Vasco para el contrato de relevo.

<u>Ámbito de aplicación</u>: a contratos de relevo suscritos para prestar servicios en centros de trabajo del País Vasco *iniciados a partir del 1 enero 2016*.

## Plazo presentación solicitudes:

- \* 2 meses desde la fecha de inicio del contrato
- \*hasta el 15 junio 2016 para los contratos iniciados antes del 15/4/2016
- \*y en todo caso antes del 21 octubre 2016.

### Características del contrato de relevo:

- a tiempo completo
- indefinido o de duración determinada con compromiso de conversión en indefinido.
- retribución mínima: 12.000 €

## Requisitos de los relevistas

- \* menores de 30 años.
- \* que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:
- a) inscritos en Lanbide como desempleados al menos 180 días en los 9 meses anteriores al contrato.
- b) que finalicen en la empresa un contrato en prácticas o para la formación o un periodo de prácticas no laborales
- c) que tengan formalizado un contrato de duración determinada, en cuyo caso la empresa deberá realizar además *una contratación adicional* por el tiempo equivalente al que falte para la finalización de dicho contrato temporal con una persona menor e 30 años y que cumpla alguna de las circunstancias anteriores.
- \* empresas con pacto de jubilación parcial, en el que se acuerda que el relevista será algún trabajador que tenga ya contrato en la empresa: No se aplica el requisito de la edad y la empresa deberá realizar, además del contrato de relevo, una contratación adicional, con algún trabajador que cumpla los requisitos de los apartados a )o b).

# Requisitos de la empresa

- \*hallarse al corriente en Hacienda y Seguridad Social
- \*no estar sancionada ni administrativa ni penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.



- \* haber comunicado a los representantes de los trabajadores la intención de formalizar el contrato de relevo, con indicación del puesto y duración.
- \* no estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión de la Unión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal o incompatible con el mercado común.
- \* no estar incursa en ninguna circunstancia prevista en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Contrataciones excluidas: cónyuge y familiares hasta 2º grado del titular o de los socios o miembros de los órganos de gobierno de las sociedades.

### Cuantía de la subvención

6.000 €. El 60% en el momento de estimarse la solicitud. El 40% restante transcurrido un año de la concesión de la ayuda.

## Obligaciones de la empresa

- a) Garantizar la estabilidad del trabajador, debiéndose reintegrar las ayudas si se produce la extinción y no es sustituido por otro trabajador.
- b) Mantener el nivel de empleo durante los 20 meses posteriores al contrato relevo. A estos efectos no se tienen en cuenta las extinciones de contrato salvo que hayan sido declarados judicialmente improcedentes o nulos, por resolución durante el periodo de prueba, o por dimisión, muerte, incapacidad de trabajadores. En todo caso se ha de mantener al menos el 65% de los puestos de trabajo de su plantilla fija.

#### **PROGRAMA LEHEN AUKERA**

Como en años anteriores, en el BOPV del 14/4/16, se publica la convocatoria para el 2016 del programa del Gobierno Vasco Lehen Aukera.

Este programa recoge ayudas por la contratación indefinida o en prácticas de personas jóvenes, en situación de desempleo y sin previa o escasa experiencia laboral, con titulación universitaria o de técnico en formación profesional, en empleos relacionados con su titulación.

Contratos formalizados a partir del 18 abril y hasta el 30 noviembre 2016.

La contratación debe realizarse mediante oferta genérica a través de Lanbide.

Subvención: entre 2800 y 7600 € según el contrato sea indefinido o en prácticas y con una titulación u otra.

El plazo presentación solicitudes finaliza el 21 noviembre 2016.